



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA ROSMARY LABRAÑA VILCHES, AUXILIAR PARAMÉDICO APOYO UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA DE OFTALMOLOGIA- UAPO

DECRETO N° 002437

CHILLAN VIEJO, 07.05.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para llevar a cabo los Convenios "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2013", firmado entre le Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C 859 del 04.03./2013 y "Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal (Programa de Resolución de Especialidades)," firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 485 del 11.02.2013.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de mayo del 2013 con Doña **ROSMARY LABRAÑA VILCHES**, C. de Identidad N° 10.285.574-4, Auxiliar Paramédico de apoyo a la UAPO, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 08 de mayo del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013, por la cantidad mensual de \$380.960.- (trescientos ochenta mil novecientos sesenta pesos), no excediendo la cantidad de 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.064** denominada "**UAPO 2013**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAPO/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 07 de mayo del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **ROSMARY LABRAÑA VILCHES**, C. de Identidad N° 10.285.574-4, Auxiliar Paramédico, domiciliada en calle Conde del Maule N° 965, comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **ROSMARY LABRAÑA VILCHES**, para realizar funciones como apoyo en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica - UAPO, por 44 horas semanales.

Cualquier modificación en el horario y los días de trabajo que sean necesarias por razones de buen servicio, estarán sujetos al V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quién le subrogue.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **ROSMARY LABRAÑA VILCHES**, la cantidad mensual de \$380.960.- (trescientos ochenta mil novecientos sesenta pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo a o trabajado, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Tecnóloga Médica Coordinadora de la UAPO o quién le subrogue y con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Depto. de Salud Municipal o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 08 de mayo del 2013, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

CUARTO: Doña **ROSMARY LABRAÑA VILCHES**, tendrá derecho a solicitar 10 días de permiso con goce de remuneraciones.

Además, según las necesidades de Salud de la funcionaria tendrá derecho a presentar licencias médicas.

Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría C, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto Alcaldicio.

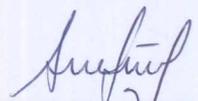
El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes de diciembre, cuyo valor será asimilado al entregado a los funcionarios de salud municipal.

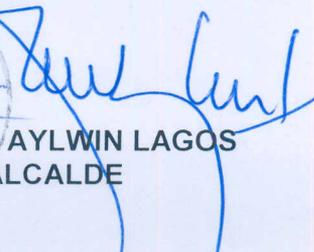
QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **ROSMARY LABRAÑA VILCHES**, Auxiliar Paramédico, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **ROSMARY LABRAÑA VILCHES**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **ROSMARY LABRAÑA VILCHES** y dos en poder del Empleador.


ROSMARY LABRAÑA VILCHES
RUT N° 10.285.574-4


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE